DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18825
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5413850 Y 5413998

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada. Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y comunidad
CAT:	08 y 12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/03/2023 30/03/2023	**HORA:**	6:50 Pm y 6:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** 74°09'13"W 4°32'38"N **P2:** Calle 72 Sur No.21-46 **P3:** Calle 71 B Sur No.21-18 **P4:** Calle 71C Sur No.21-39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 91.558,146 Y_1:94.240,004 X_2: 91.553,828 Y_2:94.237,934 X_3: 91.557,997 Y_3:94.227,138 X_4: 91.542,364 Y_4:94.222,257 X_5: 91.543,406 Y_5:94.219,447 X_6: 91.538,344 Y_6:94.216,933 X_7: 91.535,813 Y_7:94.220,039 X_8: 91.527,773 Y_8:94.216,194 X_9: 91.533,431 Y_9:94.203,623 X_{10}: 91.560,677 Y_{10}:94.214,271 X_{11}: 91.563,655 Y_{11}:94.229,652		
BARRIO:	Villas de Progreso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			45 m²		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** N/A **P2:** AAA0028BNOE **P3:** N/A **P4:** AAA0028BNRU	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
ÁREA INSPECCIONADA:	460.3 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47543		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado se localiza en las coordenadas de localización 74°09'13"W, 4°32'38"N, en el Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante resolución No. 2117 de 27 de diciembre de 1995. De acuerdo con la revisión de documentos, para el sector donde se ubican los predios inspeccionados en el presente documento técnico, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT- 8660 de septiembre de 2019, para el procedimiento de regularización del Barrio Villas del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar en el marco del programa de legalización y regularización de barrios. El concepto técnico CT-8660, indica que, el Predio P1 de las coordenadas 74°09'13"W 4°32'38"N (manzana 6 lote 24), Predio P2 de la Calle 72 Sur No.21-46 (manzana 6 lote 23), Predio P3 de la Calle 71 B Sur No.21-18

(manzana 6 lote 25) y Predio P4 de la Calle 71C Sur No.21-39 (manzana 6 lote 09), se encuentran en categoría de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa (Ver figuras 1 y 2).

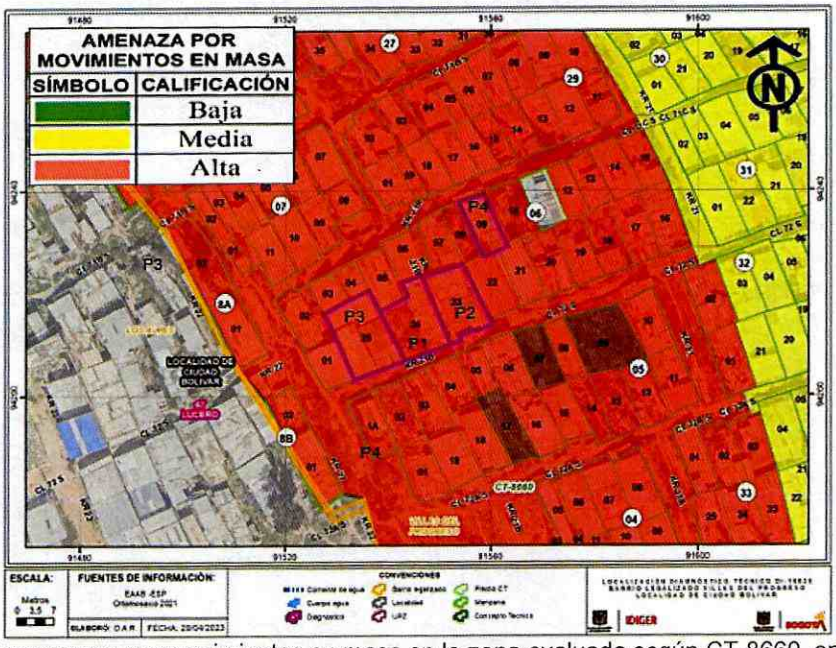


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa en la zona evaluada según CT-8660, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

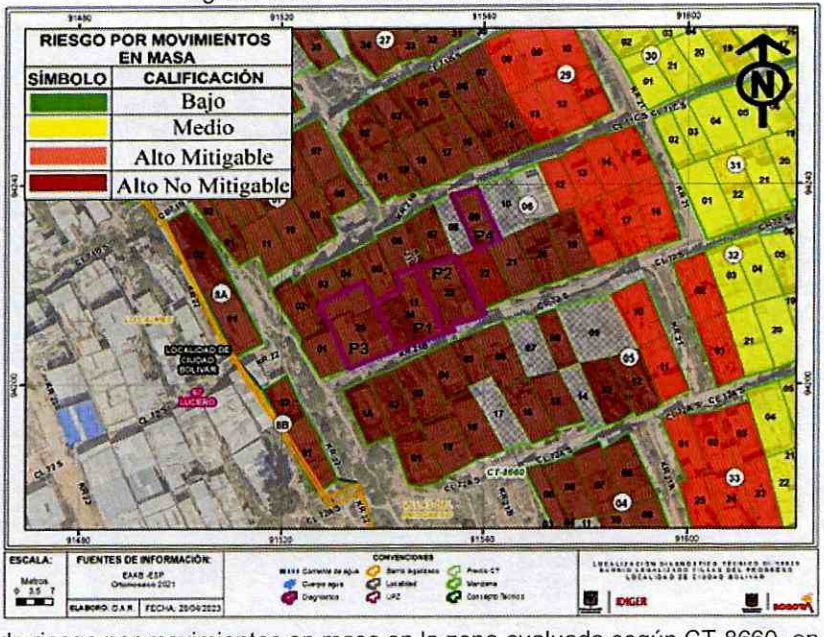


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa en la zona evaluada según CT-8660, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El concepto tecnico CT-8660, recomendó lo siguiente para los predios en condicion de alto riesgo no mitigable y alto riesgo mitigable por movimientos en masa:

- **Alto riesgo no mitigable por movimientos en masa:** para los predios en dicha condicion de resigo se recomendó una vez finalizado el proceso de reasentamiento realizar la demolición de las viviendas, el retiro de escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas. Adicionalmente, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realizar el control e impedir la ocupación indebida y por ende el deterioro de las condiciones del terreno.

Revisando la información relacionada en el CT-8660, los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico correspondientes a P1 de las coordenadas 74°09'13"W 4°32'38"N, P2 de la Calle 72 Sur No.21-46, P3 de la Calle 71 B Sur No.21-18 y P4 de la Calle 71C Sur No.21-39, se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no mitigable - ARNM por movimientos en masa, por lo que, se recomendó a las familias que habitaban estos predios a la inclusión del programa de reasentamiento. En la siguiente tabla se presenta la relación de los identificadores y el estado de dichos reasentamientos, (Ver tabla 1):

Tabla 1. Estado de los procesos de reasentamiento de las familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa.

PREDIO		CT-8660		COD_UAECD		ID-REASENTAMIENTO	ESTADO DEL REASENTAMIENTO	DOCUMENTO
		MANZANA	LOTE	MANZANA	LOTE			
P1	74°09'13"W 4°32'38"N	6	24	094	001	194796	En proceso (CVP)	CT-8660
P2	Calle 72 Sur No.21-46	6	23	083	008	194906	En proceso (CVP)	CT-8660
P3	Calle 71 B Sur No.21-18	6	25	094	001	194908	En proceso (CVP)	CT-8660
P4	Calle 71C Sur No.21-39	6	09	083	011	194793	En proceso (CVP)	CT-8660

Los predios P1 de las coordenadas 74°09'13"W 4°32'38"N, P2 de la Calle 72 Sur No.21-46, P3 de la Calle 71 B Sur No.21-18 y P4 de la Calle 71C Sur No.21-39, en encuentran localizados en suelo protección por riesgo y también se encuentran dentro del polígono de monitoreo de la Secretaría Distrital del Hábitat Polígono "015D- BRISAS DEL VOLADOR NORORIENTE".

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	74°09'13"W 4°32'38"N	N/A
P2	Calle 72 Sur No.21-46	AAA0028BNOE
P3	Calle 71 B Sur No.21-18	N/A
P4	Calle 71C Sur No.21-39	AAA0028BNRU

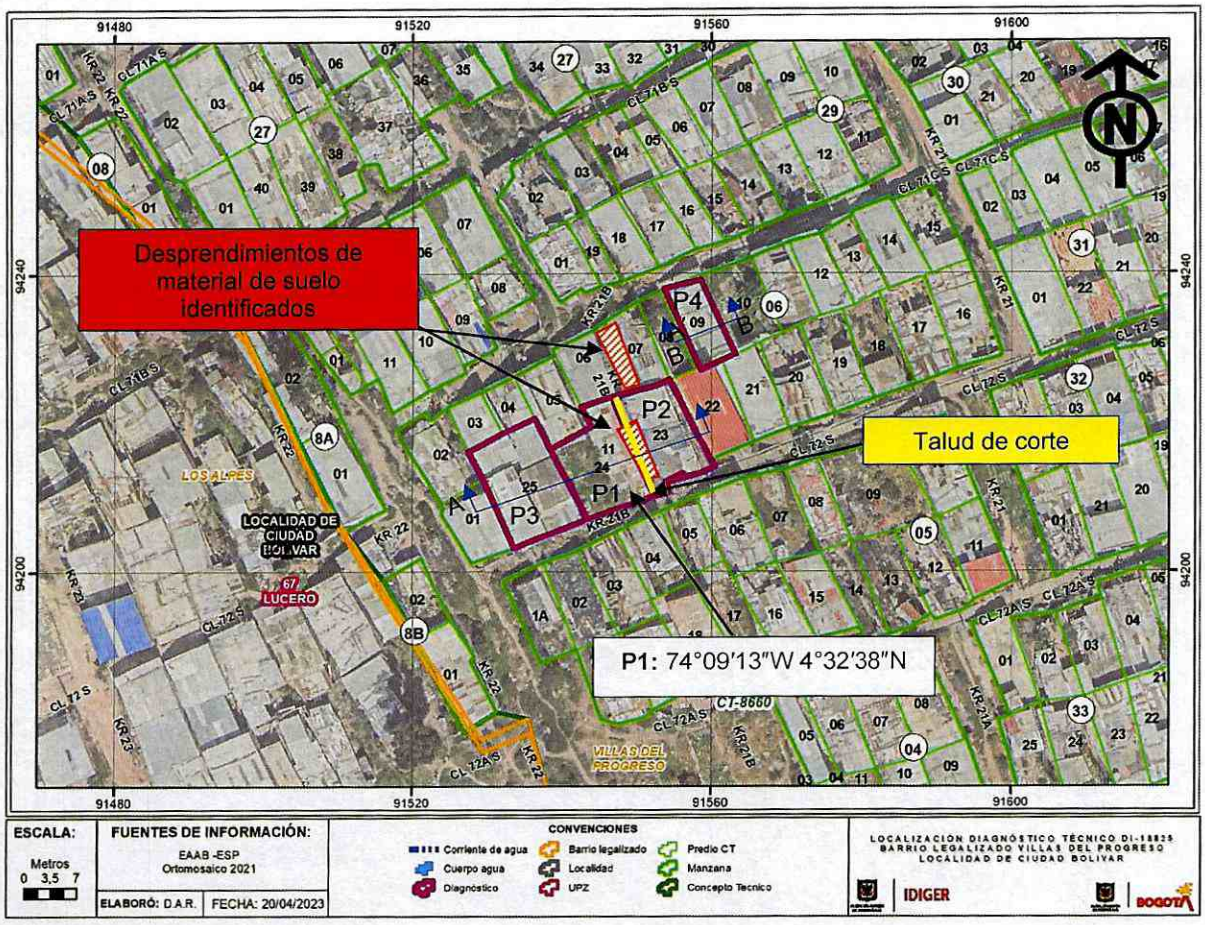


Figura 3. Localización de los predios inspeccionados en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 27 y 30 de marzo de 2023, a los predios que se muestran en la figura 1. En el sector inspeccionado cuenta con vías de acceso en escalinatas pavimentadas y sin pavimentar y sin presencia de servicios públicos.

La zona evaluada se localiza en el barrio Villas del Progreso, ubicada en un ambiente denudacional, altamente modificado por las actividades de explotación minera y una problemática desencadenada por la indebida intervención antropogénica-antitécnica, asociada a cortes verticales sin medidas de confinamiento, malas prácticas constructivas, cimentaciones y rellenos deficientes y ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y aguas negras, realizados para la adecuación de las viviendas y los caminos peatonales. La ladera donde se localiza el barrio Villas del Progreso es altamente susceptible a la generación de procesos morfodinámicos, asimismo varios predios localizados en dicho polígono han sido incluidos como suelo de protección

por riesgo, debido a la susceptibilidad de la ladera teniendo en cuenta su configuración geomorfológica.

27 de marzo de 2023

El día 27 de marzo se atiende la emergencia por reporte de la comunidad por posibles desprendimientos de material de suelo desde un talud de corte localizado entre dos predios y posible colapso estructural de los mismos.

El sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan construcciones de un (01) nivel, construidas en material de recuperación y mampostería simple, viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre y las cuales han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y relleno los cuales carecen de medidas de contención y/o estabilización; y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Es de resaltar que en la zona se observa múltiples predios demolidos, lo cual ha dejado expuestos diferentes taludes de corte y relleno.

Inicialmente se realiza inspección al talud de corte No.1 localizado entre los predios P1 y P2 posiblemente realizado para la adecuación de las construcciones, talud con una altura promedio cercana a los 3m y 11m de longitud y una pendiente aproximada a los 40°, conformado por cobertura vegetal, areniscas y arcillolitas provenientes de la Formación Arenisca Labor, (Ver fotografías 1 a la 5). El talud de corte carece de medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales y no cuenta con sistemas de protección ni contención. Los predios P1 y P3 se encuentran en la parte alta de la ladera, sin embargo, El predio P1 está un nivel más bajo que el predio P3 y el predio P2 se encuentra en la parte baja, (Ver figura 4).

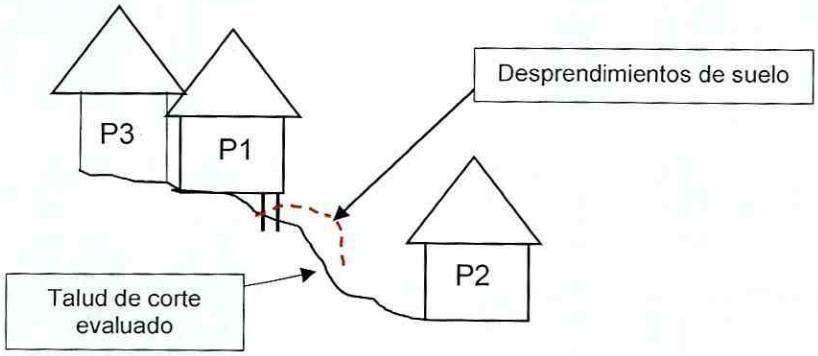


Figura 4. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

En el predio P1 se localiza una construcción de un (01) nivel, de uso residencial construida en material de recuperación, construida hacia el costado oriental en una estructura en palafitos, (ver fotografía 6). Se realiza inspección visual en compañía de la señora Viviana Marcela Vargas quien es la responsable del predio. Se evidencia un desprendimiento de material que conforma el talud de corte evaluado, dichos desprendimientos son de aproximadamente $2m^3$ de suelo y cobertura vegetal, (Ver fotografías 7 y 8). Asimismo, se realiza inspección al interior de la construcción observando hundimientos del terreno y grietas de aproximadamente 1cm de abertura de tendencia longitudinal y hundimientos en la placa de entrepiso (en concreto), (Ver fotografías 9 y 10).

Por otro lado, en el predio P2 y predio P3 se emplazan dos construcciones de un (01) nivel, actualmente deshabitadas y construidas en material de recuperación, (Ver fotografías 11 y 12). Se realiza inspección desde el exterior observando inclinaciones de los muros de cerramiento (en zinc). Es de resaltar que de continuar los desprendimientos de suelo observados es posible que se presente daño en las estructuras colindantes.

30 de marzo de 2023

Se realiza una nueva inspección visual al sector evaluado el 27 de marzo, dado que la comunidad manifiesta un movimiento en masa.

Se evalúa nuevamente los predios inspeccionados el 27 de marzo de 2023, observando que los daños y la condición de riesgo continúa; razón por la cual la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las tres construcciones continúan comprometidas. Adicionalmente, se realiza inspección a un nuevo predio (P4), localizado al costado nororiental del predio P2. Se observa hacia el costado occidental de dicho predio un talud de corte (No.2), el cual posiblemente se realizó para el emplazamiento del predio P4, talud de longitud cercana a los 12m y 4m de altura, conformado por cobertura vegetal, areniscas y arcillolitas provenientes de la Formación Arenisca Labor, (Ver fotografías 13 y 14). El talud de corte carece de medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales y no cuenta con sistemas de protección ni contención, (Ver figura 5).

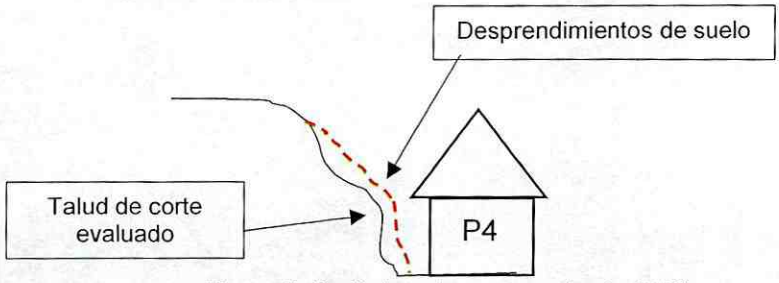


Figura 5. Perfil de corte zona evaluada (B-B').

El predio P4 corresponde a una construcción de un (01) nivel, actualmente deshabitada, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de tejas de fibrocemento, (Ver fotografías 14 y 15). En el talud de corte No.2, se evidencian desprendimientos de material de suelo de aproximadamente 1.5m^3 los cuales comprometen la estabilidad de la estructura emplazada en dicho predio, (Ver fotografías 16 y 17). Se anota que hacia la parte media de la ladera se identifica filtración de aguas al parecer de carácter residual que están fluyendo ladera abajo y que son provenientes de un pozo de inspección del sistema de alcantarillado averiado y ubicado en la parte alta de la ladera, situación que a favorecido la saturación de algunas zonas del terreno de la ladera donde se ubican los predios inspeccionados P1, P2, P3 y P4.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los dos taludes de cortes inspeccionados pueden estar asociados con la ausencia de sistemas de protección y/o estabilización; así como también por la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y saturación del terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Sector inspeccionado.



Fotografía 3. Sector inspeccionado.



Fotografía 4. Talud de corte No.1



Fotografía 5. Talud de corte No.1



Fotografía 6. Fachada predio P1





Fotografías 7 y 8. Desprendimientos identificados en el talud de corte 1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

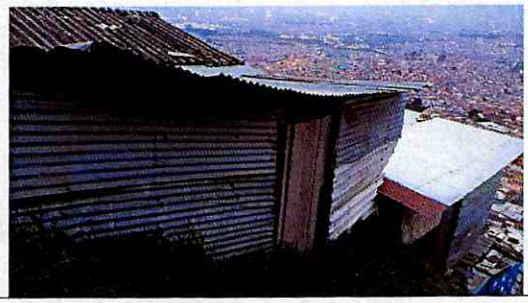




Fotografías 9 y 10. Hundimiento del terreno y grietas en placa de contrapiso.



Fotografía 11. Fachada predio P2.



Fotografía 12. Fachada predio P3.





Fotografías 13 y 14. Talud de corte No.2.





Fotografías 14 y 15. Fachada predio P4.





Fotografías 16 y 17. Desprendimientos identificados en el talud de corte 2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	74°09'13"W 4°32'38"N	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes
P2	Calle 72 Sur No.21-46	Material de recuperación	Deshabitado	1	Moderados
P3	Calle 71 B Sur No.21-18	Material de recuperación	Deshabitado	1	Moderados
P4	Calle 71C Sur No.21-39	Mampostería simple	Deshabitado	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de desprendimiento de material de suelo del talud de corte localizado en medio de los predios P1 y P2, los cuales afectarían las construcciones localizadas en dichos predios.
- Posible colapso parcial o total de la construcción localizada en el predio P3.
- Posible aumento de los desprendimientos identificados en el talud de corte localizado al costado occidental del predio P4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones de los predios P1 de las coordenadas 74°09'13"W 4°32'38"N, P2 de la Calle 72 Sur No.21-46, P3 de la Calle 71 B Sur No.21-18 y P4 de la Calle 71C Sur No.21-39, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, relacionadas en la tabla 2. Durante la inspección se dan las recomendaciones

verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación de la construcción localizada en el predio P1 (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver tabla 4).
- Recomendación de restricción de uso de las construcciones localizadas en los predios P2, P3 y P4, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de los formatos emitidos en atención a los eventos SIRE 5413580 y 5413998.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10948	27/03/2023	Viviana Marcela Vargas	Recomendación de evacuación del predio P1.
10950	27/03/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción del predio P2.
9620	27/03/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción del predio P3.
10673	30/03/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción del predio P4.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las construcciones localizadas en los predios P1 y P2 (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los desprendimientos de material de suelo del talud de corte No.1, sumado a la condición de Alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa de acuerdo al CT-8660. Es importante resaltar que los responsables del predio se encuentran incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo por movimientos en masa mediante CT-8660.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P3 (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados en la estructura y ante un posible deslizamiento tipo retrogresivo de los desprendimientos de material de suelo identificados en el talud de corte No.1, sumado a la condición de Alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa de acuerdo al CT-8660. Es importante resaltar que los responsables del predio se encuentran incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo por movimientos en masa mediante CT-8660.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P4 (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas por los desprendimientos de material de suelo del talud de corte No.2, sumado a la condición de Alto Riesgo No Mitigable –ARNM por movimientos en masa de acuerdo al CT-8660. Es importante resaltar que los responsables del predio se encuentran incluidos al Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en zonas de Alto Riesgo por movimientos en masa mediante CT-8660.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción localizada en el predio P1, acatar la recomendación de evacuación del predio P1 (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de las construcciones emplazadas en los predios P2, P3 y P4, (Ver tabla 2), en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso de dichos inmuebles.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de los predios inspeccionados y relacionados en la tabla 2, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a la Caja de Vivienda Popular con el fin de consultar el estado en que se encuentra el proceso de Reubicación de las Familias y las acciones a seguir para continuar con el desarrollo de las mismas. No obstante, se precisa que de acuerdo al Decreto 255 de 2013 es competencia de la Caja de Vivienda Popular adelantar el estudio de títulos correspondiente que permita identificar los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas para adelantar el proceso de reasentamiento de las familias.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007 el cual estipula "(...) asigna a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades (...)", así como ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zona de Alto Riesgo No Mitigable, (Ver tabla 2), para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en los predios ubicados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable y por ende el deterioro de las condiciones del terreno en la zona evaluada del presente diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se recomienda desde sus competencias, realizar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que los predios que se referencian en la tabla 2, se encuentran como suelo de protección por riesgo, en concordancia con el Artículo 146 del decreto 190 de 2004.

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que los predios evaluados y relacionados en la tabla 2 de localizan en el Polígono de Monitoreo "015D- BRISAS DEL VOLADOR NORORIENTE" de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de prevención.
- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el marco de sus competencias, realizar la revisión de las redes de alcantarillado ubicadas en la ladera donde se ubican los predios P1 de las coordenadas 74°09'13"W 4°32'38"N, P2 de la Calle 72 Sur No.21-46, P3 de la Calle 71 B Sur No.21-18 y P4 de la Calle 71C Sur No.21-39, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar, relacionados en la tabla 2 y realizar las acciones de mantenimiento y/o reparación de las redes a su cargo en dicho sector; lo anterior dada la presencia de flujos de aguas residuales en el terreno de esta zona procedentes al parecer de pozos de inspección del sistema de alcantarillado ubicado en esta zona.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado de los predios P2, P3 y P4 relacionados en la tabla 2, en el Barrio Villas Del Progreso de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista	Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Díaz Salazar Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó	
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	